



**RICE 2026**

**PROTOCOLO DE  
ACCION FRENTE A LA  
MUERTE DE UN  
MIEMBRO DE LA  
COMUNIDAD  
EDUCATIVA**

DENHAM  
SCHOOL

+  
+  
+



# PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA MUERTE DE UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

## Presentación

La institución considera la muerte de un estudiante, apoderado o funcionario como un hecho profundamente sensible que afecta emocionalmente a toda la comunidad. Su abordaje se enmarca en la **Ley 21.545 de Salud Mental**, que garantiza el derecho al bienestar emocional y la atención respetuosa, y en la **Ley 20.370 (LGE)**, que exige resguardar la integridad física y emocional de los estudiantes.

Cuando ocurre un fallecimiento, se activa un equipo de ayuda integrado por el Director, el Encargado de Convivencia Escolar y el Orientador/Psicólogo(a). Este equipo actúa siguiendo principios de cuidado, respeto y comunicación oportuna. La **Ley 20.536 de Violencia Escolar**, que regula ambientes seguros para el aprendizaje, respalda la necesidad de contención y acompañamiento en situaciones críticas.

## Acciones Iniciales

Al tomar conocimiento del fallecimiento, se informa a Rectoría o Sostenedora, quienes convocan al equipo de ayuda. Este tiene las funciones de comunicar formalmente la noticia, coordinar apoyos emocionales, establecer contacto con la familia, designar comitiva para los actos fúnebres y definir períodos de duelo institucional. Todas estas acciones se realizan respetando la **Ley 1G.628 de Protección de Datos Personales**, que cautela la información sensible de las familias y de la propia situación.

## Funciones del Equipo de Ayuda

### a) **Principal**

Convoca al equipo, organiza las intervenciones y coordina acciones de acompañamiento. Supervisa que todo se realice en conformidad con la legislación vigente y con la Política Nacional de Convivencia Escolar del MINEDUC.

### b) **Head of discipline**

Garantiza el resguardo emocional de los estudiantes afectados, realiza entrevistas y observa el estado del grupo curso. La Ley 21.545 de Salud Mental respalda estas acciones, promoviendo la prevención y la atención temprana. Cuando es necesario, recomienda atención externa especializada.

### c) **Counselor and psychology**

Acoge las emociones, realiza actividades de contención y planifica intervenciones grupales o individuales. Todas las actuaciones se orientan al bienestar del estudiante, en coherencia con la LGE (Ley 20.370) y la Ley de Salud Mental.

## 1. Fallecimiento de un Estudiante

Ante la pérdida de un estudiante, se activa un procedimiento de apoyo integral. El Director convoca al equipo, informa a los docentes y comunica oficialmente a la comunidad. El Encargado de Convivencia Escolar establece contacto con la familia y determina formas de acompañamiento respetuoso.

El equipo puede asistir al velorio y coordinar actos simbólicos, siempre con autorización familiar, siguiendo la **Ley 1G.628**, que protege el uso de información e imágenes personales.

El Departamento de Orientación brinda contención emocional al curso y establece seguimiento continuo, conforme a la Ley 21.545 de Salud Mental.

## 2. Fallecimiento de un Padre, Madre o Persona Significativa

El Encargado de Convivencia Escolar comunica condolencias, verifica la información y, si es posible, asiste al lugar del velorio. Se justifican las inasistencias por duelo y se realiza una entrevista de acompañamiento cuando el estudiante retorna.

Si la situación lo amerita, se sugiere apoyo terapéutico externo, considerando el derecho del estudiante al bienestar emocional reconocido por la Ley de Salud Mental. Se coordina apoyo académico y emocional con el equipo directivo.

## 3. Fallecimiento de un Miembro de la Institución

Siguiendo el mismo marco legal, el Vicerrector informa y convoca al equipo de ayuda. Se comunica el deceso a la comunidad, se contacta a la familia y se ofrece apoyo institucional. Se designa una comitiva para asistir al velorio y se coordinan posibles ayudas hacia la familia, siempre informando previamente a la dirección del establecimiento.

## 4. Consideraciones para el Acompañamiento Emocional

Se realizan acciones de contención como conversaciones grupales, resignificación de rutinas, actividades de despedida y seguimiento emocional. Cuando corresponda, se realizan derivaciones a salud pública o privada según la Ley 21.545, que obliga a promover el acceso a atención en salud mental.

Se prioriza la estabilidad emocional del curso y de los estudiantes directamente afectados.

## 5. Fallecimiento Dentro del Colegio

Si el fallecimiento ocurre dentro del establecimiento, se aplican protocolos de emergencia:

- Se brindan primeros auxilios.
- Se llama de inmediato a emergencias médicas (SAME, 131).
- Si existiera sospecha de intervención de terceros, se activa el procedimiento policial correspondiente según la **Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente**, si hay menores involucrados, y normativa penal general.
- Se informa a familiares.
- Se resguarda el espacio para proteger la dignidad de la persona y evitar exposición de estudiantes.